

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 5 DIC 1997

Expte. Nº 17.521/97

VISTO el pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Eduardo Antonio QUERIO, en el cargo de Director de Publicaciones, categoría 10; y atento a lo informado por la DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL y lo aconsejado por la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por concedida la licencia sin goce de haberes del Sr. Eduardo Antonio QUERIO, en el cargo de Director de Publicaciones, categoría 10, Agrupamiento Administrativo, de la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA, a partir del 1º de agosto de 1997 y hasta el 31 de enero de 1998.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto NO 3413/79, referido al Régimen de Licencias. Justificaciones y Franquicias.

ARTICULO 30.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, del Consejo Superior, Administrativa, de Extensión Universitaria, Dirección General de Personal, Obra Social y Sr. Querio. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

_

JUAN H. HERRERA SECRETARIO GENERAL

P.M. HARCISO RAMON

RECTOR